



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0997 .
NEUQUÉN, 18 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7338-M-2023 y el Decreto N° 0636/23 y su rectificatorio N° 0698/23 y el Decreto N° 0926/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el titular de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, propicia la rescisión contractual y la baja del señor Dario Amadeo LAREDO, D.N.I. N° 25.374.143, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la referenciada Secretaría, conforme se detalla en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente decreto, contratación que fuera efectuada mediante el Decreto N° 0636/23 y su rectificatorio N° 0698/23;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, están siendo prestados satisfactoriamente con óptimos resultados;

Que en virtud de la baja mencionada precedentemente, se procederá a contratar a la persona que se consigna en el **ANEXO II**, que forma parte integrante de la presente norma legal, en la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, en idénticas condiciones contractuales;

Que en el Anexo II del Decreto N° 0926/23, se incurrió en un error administrativo involuntario en relación al número de documento de Eliana de los Ángeles BARBA, donde dice “D.N.I. N° 36.567.876” debe decir “D.N.I. N° 33.567.876”;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error cometido precedentemente, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que las presentes actuaciones no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo, de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

0997-23

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la ----- contratación de la persona que se consigna en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, realizada oportunamente por el Decreto N° 0636/23, a partir del día 13 de septiembre de 2023, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Deportes y Actividad Física, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se detalla en el **ANEXO II**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir del día 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Deportes y Actividad Física a ----- suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECTIFÍQUESE en el Anexo II, del Decreto N° 0926/23, ----- en su parte pertinente, donde dice "Eliana de los Ángeles BARBA, 36.567.876", debe decir "D.N.I. N° 33.567.876", en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Deportes y Actividad Física.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-



FDO.) GAIDO
SERENELLI

0997-23

ANEXO I

**SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT**

Darío Amadeo LAREDO, D.N.I. N° 25.374.143

Importe Mensual Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00)



0997 - 23

ANEXO II

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT

Mauro COLUCCIO, D.N.I. N° 26.657.924

Importe Mensual Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00)

